MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10064-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ASEMP HAS DIEPO 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, actuando a través de su delegado y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que, con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** de manera libre y voluntaria declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o número de teléfono señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **c)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para ese tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el objeto del presente contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **TERCERA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** la forma y plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** el lugar de entrega de los elementos objeto del presente contrato corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** el supervisor del contrato de compraventa corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. PRORROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o supervisor deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. **DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del CONTRATISTA: **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones policiales para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones que en materia de seguridad que se requieran. **3.** Obtener la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir

cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6**. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7**. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.**10.** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **11.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **12.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. **13**. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. **14**. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor por el **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios en desarrollo del objeto del presente contrato. **3**. Solicitar y recibir información de manera expedita cuando ella se requiera. **DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a

que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Rechazar los elementos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a no suministrar alguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA,** durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a satisfacción, a favor de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, cualquiera de los mecanismos de garantía previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015; que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta (50%) del valor del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta (50%) del valor del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más, contados a partir del recibido a satisfacción. **PARÁGRAFO**: en el evento que la garantía consista en una póliza de seguros, el **CONTRATISTA** acepta expresamente con su constitución que, en el evento de incumplimiento, la compañía de seguros podrá continuar como cesionario en la ejecución del contrato, siempre que sea aceptada por la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**. En todo caso, dependiente del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecido en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD**: el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: el **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el **CONTRATISTA,** el personal que éste contrate y la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno; en consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO**: la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación de la relación laboral con sus trabajadores en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de sus trabajadores cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **DÉCIMA**

NOVENA. SANCIONES: a.) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificaciones, adiciones o prórrogas, la póliza de garantía, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, siempre que se halle pendiente la ejecución de la obligación. **b.) MULTA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA,** las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO**: el valor de la multa no será reintegrable aún en el supuesto que se dé posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO**: para imponer las multas señaladas en los parágrafos anteriores, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** deberá adelantar procedimiento por incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1437 de 2011, garantizando al contratista el debido proceso. **VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL**: en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo la de plazo, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total o proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado, sin que su pago extinga las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a su imposición. La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **VIGÉSIMA PRIMERA. EXIGIBILIDAD DEL VALOR DE LAS SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL:** una vez en firme la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones o indemnizaciones establecidas en la cláusula décima novena del presente negocio jurídico, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. En caso de no pago voluntario, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** descontará su valor según el caso, a título de compensación (art. 1714 C.C.), de los saldos a favor del **CONTRATISTA,** la exigibilidad de la garantía única de cumplimiento, o por cualquier otro medio para obtener el pago, entre ellos, a través de la jurisdicción coactiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** serán causales para que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** de por terminado el contrato: **1.)** El vencimiento del término de duración del mismo. **2.)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en la vigencia del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** una vez agotado el procedimiento sancionatorio administrativo, expedirá acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, en caso de existir, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o

incompatibilidad señaladas en la Ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS:** el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadana, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original, a los

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

13 AGO 2026

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Señora **LUISA FERNANDA BAENA POLANCO**
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL ASEMP HAS DIEPO 2026

Elaboró: CPS002. MARIA SUSANA OSPINA R
VILOF-GRUCO

Revisó: LL. ROGER SMITH MUÑOZ DIAZ
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GÓMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO (E)

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO Nro.</td><td></td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>900.373.379-0</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.</td><td>52.274.921 de Bogotá</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Decreto Nro.0198 del 04 de marzo del 2026</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</td><td>Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo del 2026 modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: UNIÓN TEMPORAL ASEMP HAS DIEPO 2026
NIT. 902.094.269-9
REPRESENTANTE LEGAL: LUISA FERNANDA BAENA POLANCO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 40.614.889 de Florencia (Caquetá),
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Florencia (Caquetá)
DIRECCIÓN: CALLE 21 11ª – 54 B/Consolata
TELÉFONO: 3203014473
CORREO: asempzomacsas@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>El presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía: PN DIEPO SA MC 073 2026.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIA</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($937.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, exento de IVA, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EQUIPO MILITAR Y POLICIAL
A-02-01-01-004-010</td><td>DIEPO</td><td>BLOQUEADORES VIALES ANTI-TERRORISTAS DE ALTA SEGURIDAD</td><td>10</td><td>2</td><td>$463.500.000,00</td><td>$ 927.000.000.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EQUIPO MILITAR Y POLICIAL
A-02-01-01-004-010</td><td>DIEPO</td><td>PUERTA DE SEGURIDAD Y CERRADURA DIGITAL CON HUELLA Y CODIGO ALMACEN DE ARMAMENTO</td><td>10</td><td>2</td><td>$ 5.000.000.00</td><td>$10.000.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$937.000.000.00</td></tr>
</table>
Nota 1: la discriminación de los elementos, condiciones técnicas y cantidades, se encuentran en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".</td></tr>
</table>

	El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 9826 del 15/05/2026, expedido por el jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIEPO, recurso 10
CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO	La Dirección de Educación Policial, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente forma: Los pagos se efectuarán por ítem completo, previa entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos, así como la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo y previa presentación de los siguientes documentos: A). Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. B). Factura electrónica correspondiente al valor a pagar, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato, cumpliendo con los requisitos legales establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. C) Documentos que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales, correspondientes al periodo objeto de pago. D) Los demás documentos exigidos por la normativa vigente para el trámite de pagos en la Policía Nacional. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal (PAC). Pagos pendientes por cierre de vigencia: los pagos que no se puedan efectuar durante la vigencia fiscal 2026 por cierre presupuestal, serán reconocidos y cancelados en la vigencia 2027, previa autorización de las cuentas por pagar del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Obligaciones del contratista: es responsabilidad del contratista entregar al supervisor del contrato todos los documentos requeridos para tramitar cada pago parcial y cargar las facturas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). El incumplimiento o retraso en la entrega o corrección de documentos será de exclusiva responsabilidad del contratista y no generará derecho a intereses o compensaciones. Si los documentos entregados son devueltos por inconsistencias o errores, el pago correspondiente se pospondrá al mes siguiente a la fecha programada, siempre que el contratista subsane las observaciones dentro del plazo establecido y se realice un nuevo trámite documental, generando un nuevo derecho a turno. Toda facturación, incluyendo notas débito y crédito, deberá realizarse electrónicamente a través de operador tecnológico autorizado y software compatible con SIIF Nación. El pago se realizará exclusivamente a la cuenta bancaria suministrada por el contratista. No se aceptarán endosos, traslados o pagos a terceros distintos al contratista, conforme a la normativa vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<table>
<tr><td></td><td>NOMBRE BENEFICIARIO: UNIÓN TEMPORAL ASEMP HAS DIEPO 2026
BANCO: BANCO BBVA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 364020453</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo de forma parcial, entregando ítems completos, conforme a lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

Nota: Los bienes entregados deberán ser completamente nuevos, contar con sus respectivos números de serie y estar debidamente respaldados por facturas legales que acrediten su adquisición.

Adicionalmente, los bienes deberán ser instalados, configurados y sometidos a las pruebas necesarias para verificar su correcto funcionamiento, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien será el responsable de validar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos exigidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la suscripción por las partes, la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE ENTREGA</td><td>La entrega física, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos se realizará en las siguientes instalaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato.

<table><tr><th>UNIDAD</th><th>MUNICIPIO</th><th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr><tr><td>DIEPO</td><td>Bogotá D.C</td><td>Dirección de Educación Policial</td><td>Transversal Nro. 33 47 a 35 sur, barrio Fátima</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN</td><td>El supervisor del contrato será de forma compartida por parte del Jefe Grupo Infraestructura y el Jefe de Seguridad Física a Instalaciones de la Dirección de Educación Policial, quienes haga sus veces, o quienes con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial; quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "facultades y deberes de los supervisores e interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública" y en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II y al MCT.

Para lo anterior se podrá tomar contacto a través de los siguientes medios de comunicación: correo electrónico diepo.gusef-jef@policia.gov.co.</td></tr>
</table>

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 82-10064-2-26 ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ASEMP HAS DIEPO 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CLÁUSULA SÉPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana, Pesos colombianos.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

13 AGO 2026

EL CONTRATISTA,

Señora **LUISA FERNANDA BAENA POLANCO**
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL ASEMP HAS DIEPO 2026

Elaboró: CPS002. MARIA SUSANA OSPINA R
VILOF–GRUCO

Revisó: IJ. ROGER SMITH MUÑOZ DIAZ
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GÓMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO (E)

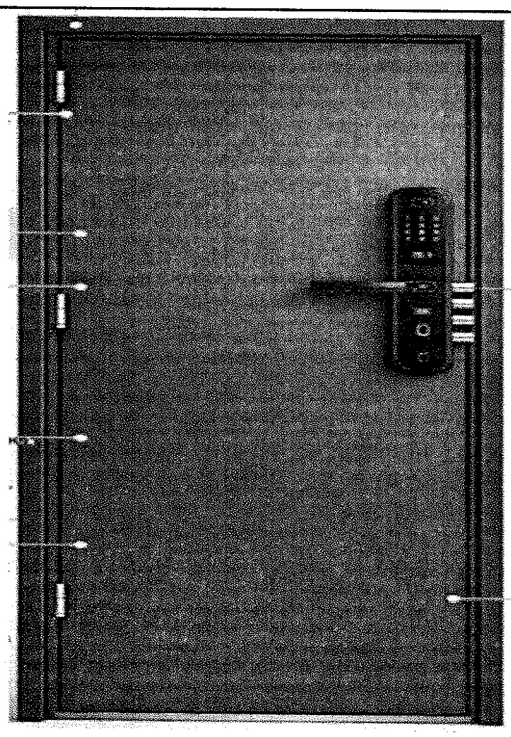
INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	PUERTA DE SEGURIDAD Y CERRADURA DIGITAL CON HUELLA Y CODIGO ALMACEN DE ARMAMENTO	2
2	BLOQUEADORES VIALES ANTI-TERRORISTA ALTA SEGURIDAD	2

	DESCRIPCIÓN	
Ítem	Especificación	Detalle Técnico
1.1	Material de la puerta - Tipo	Lámina en acero inoxidable o material equivalente
1.2	Material de la puerta - Calibre	Entre 17 y 21
1.3	Sistema de seguridad mecánico - Puntos de bloqueo	Múltiples puntos (cerrojos transversales y superiores)
1.4	Sistema de seguridad mecánico - Sistema Boca de Lobo	Refuerzo estructural en bisagras
1.5	Sistema de seguridad mecánico - Cerrojo motorizado	Pasadores de acero con cierre automático
1.6	Cerradura digital - Métodos de acceso	Huella (100–300), PIN y llave mecánica
1.7	Cerradura digital - Conectividad	Wi-Fi 2.4 GHz o Bluetooth
1.8	Cerradura digital - Funciones remotas	Control remoto, notificaciones y códigos temporales
1.9	Alimentación - Tipo de energía	Baterías AA (4 a 8 unidades)
1.10	Alimentación - Duración	6 a 12 meses
1.11	Alimentación - Respaldo	Puerto USB de emergencia (9V)
1.12	Funciones de seguridad - Automatización	Cierre automático
1.13	Funciones de seguridad - Protección	Alarma antivandalismo
1.14	Funciones de seguridad - Control de acceso	Bloqueo por intentos fallidos
1.15	Funciones de seguridad - Interfaz	Menú de voz
1.16	Compatibilidad e instalación - Espesor	Aproximadamente 40 mm
1.17	Compatibilidad e instalación - Manija	Reversible (derecha o izquierda)
1.18	Uso y protección - Ubicación	Uso interior
1.19	Uso y protección - Protección	IP55 / IP65
1.20	Integración tecnológica - Smart Home	Compatible con asistentes de voz
1.21	Dimensiones - Ancho	Aproximadamente 90 cm
1.22	Dimensiones - Alto	Aproximadamente 184 cm
	NOTA: La puerta debe ser instalada a sobremedida, es de anotar que las medidas son aproximadas.	

		
2	**BLOQUEADORES VIALES ANTI-TERRORISTA ALTA SEGURIDAD**	
2.1.1	Resistencia al Impacto	Mínimo 700.000 J
2.1.2	Altura	Mínimo 700 mm
2.1.3	Anchura	Mínimo 2500 mm
2.1.4	Profundidad	Mínimo 1000 mm
2.1.5	Espesor de pared fundida con refuerzo en malla electro soldada	Mínimo 10 a 20 mm
2.1.6	Tipo de instalación	Sumergible
2.1.7	Revestimiento	Epoxi poliuretano con tratamiento anticorrosivo
2.1.8	Mecanismo de movimiento	Hidráulico
2.1.9	Fuente de alimentación	3 HP a 220V
2.1.10	Tipo de uso	Intensivo 2000 ciclos/día
2.1.11	Velocidad de funcionamiento	De 5 a 6 segundos
2.1.12	Temperatura de funcionamiento	-25°C / +50°C
2.1.13	Función de seguridad	Photo cell y botón Stoper
2.1.14	Operación manual	Mecanismo
2.1.15	Compatibilidad	Cualquier sistema de control de acceso
2.1.16	Certificado de calidad	PAS68, ASTM F 2656, IWA 14-1:2013
2.1.17	Material de construcción	Acero ST37
2.1.18	Nivel de protección	IP67
2.1.19	Nivel de protección armario de control	IP65
2.1.20	Consumo de energía KV	4 a 7.5 KV dependiendo extensión de mangueras.
2.2	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**	
2.2.1	**BLOQUEADORES VIALES ANTITERRORISTAS**	
2.2.2	Cantidad	Dos (2)
2.2.3	Marca	**ARMAKONTROL**
2.2.4	Referencia	**ATRB-700**

2.2.5	Dimensiones	Los bloqueadores viales deben poder desplazar sobre el eje vertical hasta lograr una altura de 700mm perpendicularmente medidos desde el piso, con una superficie efectiva de 1000mm (Largo) X 2500mm (Ancho).
2.2.6	Fabricación y acabados	La parte móvil del bloqueador vial debe ser fabricado en una estructura maciza en acero de referencia Acero u otro material que se asimile cumpliendo con las características ST37. El bloqueador vial debe tener acabado en pintura epoxi poliuretano con tratamiento anticorrosivo con diseño aprobado por el supervisor del contrato.
2.2.7	Funcionamiento	El bloqueador vial debe ser accionado por una unidad de potencia hidráulica (HPU) y con aceite hidráulico 32/46 que incluya un manómetro que muestre la presión real del sistema HPU, el bloqueador debe ser controlado mediante controlador lógico programable PLC, así como con bomba manual en caso de falla de los sistemas anteriores.
2.2.8	Integración	Los bloqueadores viales deben contar con la capacidad de integrarse eficazmente con diversos métodos de validación, tales como el reconocimiento de placas, lectura de palma, biometría facial, sistema de talanqueras, entre otros, conforme a las especificaciones determinadas por el supervisor del contrato.
2.2.9	Fuente de alimentación	El bloqueador vial debe tener fuente de alimentación monofásica 3 HP a 220V. Para lo cual se debe acceder desde el tablero de distribución más cercano y realizando la acometida para llegar hasta cada uno de los dispositivos, incluyendo la obra física, regatas y resanes necesarios que sean acordes con la arquitectura y estética de las instalaciones.
2.2.10	Temperatura de Operación	de -25°C hasta 50°C
2.2.11	Sistema Hidráulico	Los bloqueadores se activarán mediante el sistema hidráulico conformado por motor trifásico de potencia mínima nominal de 5 kW, el cual debe accionar la bomba hidráulica, de igual manera debe incluir los elementos necesarios para su funcionamiento como son: cilindros hidráulicos válvula de control direccional controladas por solenoides y válvula de control de flujo bomba manual de presión nominal de 180 bar manómetro Indicador de nivel de aceite tanque hidráulico acumulador de líquido presurizado de 6 litros hasta una presión de 130 bar. Sistema de enfriamiento y/o calentamiento, dependiendo el diseño presentado por el contratista con sus respectivos soporte documentales basados en estudio y fichas técnicas mangueras hidráulicas R (3/8" 1/2" 1/4" 1") requeridas para su operación. Todos los elementos deben estar dispuestos y conectados de acuerdo con la especificación técnica del fabricante, en su respectivo shelter, gabinete o estructura protectora debidamente asegurada con puerta y apertura mediante llave. Debe tener una presión de trabajo mínima de 50 a 60 bares en condiciones estándar.
2.2.12	Controlador electrónico	El bloqueador vial debe ser controlado por un panel PLC (Controlador Lógico Programable) con las siguientes características: CPU de 32 bits para procesamiento de alta velocidad. Capacidad de programa mínimo: 8k pasos. Registro de datos mínimo: 5 k palabras Máx. velocidad de ejecución de instrucciones básicas: 0,35 µs Puertos RS-232 y RS-485 integrados (maestro/esclavo) Admite el protocolo estándar Modbus ASCII/RTU y PLC Link función 4 puntos de salida de pulsos de 10 kHz 8 puntos de contadores de alta velocidad: 20kHz / 4 puntos, 10 kHz / 4 puntos. El sistema de control debe estar ubicado en gabinete con protección a la intemperie con su respectiva puerta y apertura mediante llave.
2.2.13	Accesorios	Se debe incluir sistema detector de vehículo mediante la instalación de loop inductivo y/o switch de proximidad con todos los elementos necesarios que se integren al PLC, incluyendo instalación bajo piso de acuerdo con la especificación de fabricante. Se debe incluir sistema de semaforización

		(rojo/verde) de 200mm para notificar el funcionamiento del sistema instalado a línea de vista del conductor del automotor, el cual debe ser construido para exteriores. Debe incluir 2 mandos de control remoto debidamente integrados con el sistema y funcionales. Botón de parada de emergencia del sistema debidamente conectado y ajustado a la especificación de fabricante. Anexar ficha técnica de los accesorios donde indique las condiciones anteriormente descritas.
2.2.14	Instalación	El contratista debe realizar el análisis y entregar una propuesta al supervisor del contrato para la instalación a todo costo del sistema de bloqueo vehicular, para lo cual se debe: Realizar los planos con medidas ajustadas del proyecto. Realizar las acometidas necesarias para el suministro de energía eléctrica desde el tablero de control más cercano. Realizar la obra física necesaria, excavación, acondicionamiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante, adecuación del desagüe hacia el sistema de alcantarillado, disposición adecuada del material extraído y/o sobrante. Ajuste de bloqueadores, nivelado sobre piso, protección de cableado y mangueras hidráulicas y terminado sin afectación de la estructura física actual, para lo cual se debe realizar el re parcheo de asfalto, resane, señalización, pintura y demás necesarios como consecuencia de la instalación de las barreras viales, con el fin de lograr la armonía con la arquitectura y estética de las guardias, de manera que se conserve la estructura original (pañete, pintura, estuco, baldosas, entre otros). No se permite cableado ni conexiones a la vista. El contratista deberá contemplar los elementos de obra civil para la implementación de toda la solución y los costos no incluidos deberán ser asumidos por el contratista durante la ejecución del contrato.
2.2.15		El bloqueador vial debe tener un tiempo de accionamiento (subida/bajada) en un rango no mayor de 6 a 8 segundos
2.2.16		Cada eje del bloqueador vial debe resistir una carga de 30 Toneladas
2.2.17		El bloqueador vial debe tener la capacidad de recibir impactos de mínimo 700 KJ sin sufrir deformación
2.2.18		El bloqueador vial debe tener la capacidad de funcionar ininterrumpidamente.
2.2.19		El sistema debe tener como mínimo 2.000.000 de ciclos como ciclo de vida sin mantenimiento. Debe permitir como mínimo 2000 ciclos diarios de apertura y cierre, los ciclos permitidos deben ser operados de forma continua sin ningún tipo de interrupción en la operación, (un ciclo hace referencia a apertura y cierre).
2.2.20		Los bloqueadores deben tener un mínimo de clasificación de protección IP67
2.2.21		Los bloqueadores deben tener un motor con potencia de 3 a 10 Kw
2.2.22		Debe contar con bomba de accionamiento manual para activación en caso de falla de alimentación con una capacidad de 45ccm de Volumen de trabajo, Presión nominal de 180 BAR y debe tener un peso máximo de 4,3kg.
2.2.23		Debe contar con un armario tipo exterior en acero RAL7035 para almacenamiento del sistema hidráulico y PLC de dimensiones externas máximas de (ancho X Largo X Profundidad) 1200mm X 1200mm X 850mm.
2.2.24		Debe tener incluidas las mangueras de conexión hidráulicas mínimo de 8mt, para garantizar el correcto funcionamiento hidráulico y tener la potencia necesaria para el cierre y la apertura de los bloqueadores hidráulicos, 2 unidades de mando a distancia y 1 botón pulsador.
3.3	**GENERALIDADES DE BLOQUEADORES VIALES Y PUERTAS DE SEGURIDAD**	

3.1	El contratista debe entregar todos los elementos integrados para el funcionamiento del sistema, las omisiones o errores del diseño serán asumidas por el contratista, quien será el directo responsable del correcto funcionamiento del sistema.
3.2	El contratista deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) y así mismo deberá presentar el certificado de disposición final.
3.3	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante la ejecución de las actividades. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista, del mismo modo incurrirá en los costos necesarios para que la obra física necesaria para la instalación y tendido de toda clase de cables y fibras no queden a la vista ni afecten la arquitectura de la escuela.
3.4	Cada técnico u operador que presta los servicios de instalación deberá tener su propio kit de herramientas, para realizar las labores asignadas.
4	**CERTIFICACIÓN PARA BLOQUEADORES VIALES Y PUERTAS DE SEGURIDAD**
4.1	El fabricante y el modelo del bloqueador debe contar con certificación internacional ISO IWA 14-1 o certificación de estándares de laboratorios internacionales acreditados PAS 68, emitida por una entidad internacional autorizada (certificado de reporte de prueba de choque para bloqueador hidráulico de carreteras con nivel de antiterrorismo para las dimensiones requeridas en el proceso), la cual deberá acreditar la capacidad de resistir impactos directos de camiones de 7.500 kg a una velocidad de 48 km/h.
4.2	El fabricante y/o el modelo de la puerta de seguridad, junto con sus componentes (estructura metálica, sistema de cierre mecánico y cerradura digital), deberá contar con certificación emitida por organismos internacionales acreditados, tales como UL Solutions, Intertek, Bureau Veritas o SGS, o por organismos de certificación acreditados bajo la norma ISO/IEC 17065. Dicha certificación deberá respaldar el cumplimiento de estándares internacionales aplicables en materia de resistencia mecánica, seguridad física, durabilidad de materiales, protección contra ingreso no autorizado y desempeño de cerraduras electrónicas, incluyendo ensayos de funcionamiento, ciclos de apertura/cierre, resistencia a manipulación y condiciones ambientales conforme a los niveles de protección IP declarados.
5	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA BLOQUEADORES VIALES Y PUERTAS DE SEGURIDAD**
5.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades, para su revisión y aprobación.
5.2	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y adecuaciones técnicas en las instalaciones que sean o no propiedad de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.
5.3	El contratista deberá realizar las pruebas finales de funcionamiento total de las barreras viales antes de finalizar el contrato. No se recibirá a satisfacción si existen elementos o equipos fuera de servicio o con fallas en algún componente del sistema.
5.4	El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del presente proceso será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. La Escuela de Postgrados de Policía se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del personal que no considere competente.
5.5	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida laboral, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
5.6	Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionados en el cumplimiento del objeto de este proceso, no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta y serán asumidos en su totalidad por el contratista.
6	**GARANTÍA**

6.1	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, pintura, soldadura, implementación y funcionamiento de las barreras viales antiterroristas del ingreso y salida vehicular de la avenida Boyacá y avenida Suba. El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento continuo de las barreras viales antiterroristas durante las 24 horas del periodo de ejecución y garantía.
6.2	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida: • Generación del incidente: una vez presentada la falla, el supervisor del contrato informará a través de correo electrónico indicado previamente por el contratista, el inconveniente presentado. • Tiempo respuesta para diagnóstico: el contratista tiene máximo 24 horas contados a partir del envío del correo electrónico, para realizar presencia en el sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar la falla. • Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento de las barreras viales antiterroristas y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en el sitio, el contratista deberá remplazar los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos que presenten fallas deberán ser retirados y llevados por el contratista a sus instalaciones o laboratorios para realizar la reparación de los mismos, con autorización del supervisor del contrato.
7	**CAPACITACIÓN**
7.1	Se debe capacitar mínimo a seis (6) funcionarios de la seguridad incluyendo al jefe de telemática y al jefe de seguridad, en cuanto al manejo, uso y operación de las barreras viales antiterroristas. Esta capacitación debe ser impartida por personal idóneo, altamente capacitado. El contratista garantizará el material adecuado para llevar a cabo la capacitación. Temas a tratar: • Operación • Conceptos de administración y gestión. • Administración técnica y operativa • Mantenimiento preventivo del sistema. Nota: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas.
7.2	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, el material y acta de instrucción impartida, para la verificación y validación de dicha información.

CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
	ETAPA CONTRACTUAL	
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y

		después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.
2	3.Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía).	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuops, entre otros).

	• Normativa ambiental. • Saneamiento básico. • Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	
4	Requerimientos para supervisores de contratos. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO SGSST
De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE** 13 AGO 2026
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Señora **LUISA FERNANDA BAENA POLANCO**
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL ASEMP HAS DIEPO 2026

Elaboró: CPS002. MARIA SUSANA OSPINA R
VILOF–GRUCO

Revisó: IJ. ROGER SMITH MUÑOZ DIAZ
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GÓMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO (E)

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIEPO Nro. 80-2-10064-26 ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA UNIÓN TEMPORAL ASEMP HAS DIEPO 2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

ANEXO Nro. 3

OFRECIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento de la oferta presentada por el contratista y de conformidad con los factores técnicos de ponderación que dieron lugar a la asignación de puntaje dentro del proceso de selección, el contratista se obliga a suministrar y ejecutar sin costo adicional para la Dirección de Educación Policial, los siguientes ofrecimientos, los cuales hacen parte integral del presente contrato y serán objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor

ÍTEM
4 capacitaciones especializadas dirigidas al personal operativo en temas de seguridad, crisis o manejo tecnológico.
Servicios o elementos no contemplados en el contrato base, incluir: 10 vallas metálicas reforzadas 5 kits completos para puestos de control 1 sistema de comunicación de emergencia

El incumplimiento de cualquiera de los ofrecimientos consignados en el presente anexo constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a las actuaciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con la ley y las cláusulas del contrato.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE** 13 AGO 2026
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Señora **LUISA FERNANDA BAENA POLANCO**
Representante Legal UNIÓN TEMPORAL ASEMP HAS DIEPO 2026

Elaboró: CPS002. MARIA SUSANA OSPINA R
VILOF-GRUCO

Revisó: IJ. ROGER SMITH MUÑOZ DIAZ
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GÓMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO (E)

INFORMACIÓN PÚBLICA